

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.015

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D^a Nuria Rodríguez Martín

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. Antonio Sánchez López

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Antonio Amat Montes

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.

D. Víctor Manuel Martínez Martín.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Juan Antonio Ramos Suárez PSOE

No asiste pero se excusa:

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Auxiliar D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 4 del Pleno de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince. No haciéndose manifestación alguna el acta queda aprobada.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, EN BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de 22 de abril de 2015 se incoa procedimiento para la modificación del contrato administrativo para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud y la dirección de las obras, así como la construcción, equipamiento y la explotación del servicio público de gestión integral de un Centro Residencial para Personas Mayores, en Berja que supone la supresión de las 20 Unidades de Estancias Diurnas para la creación de 16 plazas de atención a personas en la Residencia de Mayores.

Se ha tramitado el expediente de modificación emitiéndose informe jurídico y de fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 11.2 g), 59 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 102 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Pleno, por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Contrato administrativo para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud y la

dirección de las obras, así como la construcción, equipamiento y la explotación del servicio público de gestión integral de un Centro Residencial para Personas Mayores, en Berja, consistente en la supresión de las 20 unidades de estancias diurnas para la creación de 16 plazas para la atención a personas en la Residencia.

Los precios por las plazas creadas no sufren modificación y serán los previstos en el contrato para este tipo de plaza.

Segundo.- La modificación propuesta no supone una variación en el precio que afecte a la constitución de garantías.

Tercero.- Que se notifique al contratista y se le requiera para que se formalice esta modificación en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS (RE/02/15).

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014 presentados en mandamientos de pagos a justificar para su imputación al ejercicio 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto de la Corporación, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a los documentos justificativos que constan en el expediente correspondientes a gastos del ejercicio 2014, y que se adjuntan con los mandamientos de pago a justificar siguientes:

PERCEPTOR	OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320150000111	1.500,00 €
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320150000041	3.000,00 €

Segundo.- Declarar que las citadas órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, han sido justificadas mediante la aportación de facturas de los fondos librados, aprobándose su justificación.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4.- DICTAMEN SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59 de 26 de marzo de 2015.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2016 el Pleno, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2016 los siguientes días:

Día 5 de agosto, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, jueves, patrona de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a los efectos oportunos.

5.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS Y PARA LA GESTIÓN DEL VERTEDERO COMÚN DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

La Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, Berja, Dalías El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar junto con la Entidad Local Autónoma de Balanegra constituyeron el Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense, cuyos estatutos fueron publicados en el BOJA nº 106, de 14 de septiembre de 1996.

En fecha 14 de abril de 2015, han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja, anotado al número 2649, el acuerdo tomado por la Junta General del Consorcio del pasado día 10 de febrero de 2015 en la que se aprobó por unanimidad la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, a la Ley 27/2013, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El texto definitivo de los Estatutos del Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense consta en el expediente tramitado al efecto.

Se ha emitido informe preceptivo de Secretaría e Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense aprobada por la Junta General del Consorcio celebrada el 10 de febrero de 2015.

Segundo: Remitir este acuerdo al Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense.

6.- DICTAMEN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

En el BOJA nº 5, de 9 de enero de 2015, se publicó la Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de distintos documentos entre los que se encuentra la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico correspondiente a las Demarcaciones de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2014 y en uso de las facultades que se recogen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Presentar las alegaciones contenidas en el documento adjunto elaborado por la Alcaldía dentro del periodo de consulta de seis meses que se ha abierto para la presentación de observaciones a la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico correspondiente a las Demarcaciones de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo: Remitir este acuerdo, junto con el documento de alegaciones a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Portavoz del Grupo socialista comparte la idea que se refleja en el escrito de alegaciones ya que considera más adecuado que la delimitación tenga en cuenta criterios geológicos y no meros criterios administrativos en aras de una mejor gestión del agua del Municipio.

Responde la Presidencia que ciertamente la propuesta de proyecto no tiene en cuenta criterios hidrológicos sino que, por el contrario, delimita las masas de agua por criterios geográficos lo que perjudica al Municipio de Berja ya que los acuíferos de la zona de Berja están siempre en positivo a diferencia del acuífero de la zona del Poniente, el cual siempre está en negativo. Cree que una vez que se tengan en cuenta estas alegaciones habrá distintas comunidades que conseguirán captaciones con grandes volúmenes de litros por segundo que ahora son rechazadas. Además la solución propuesta no crea perjuicio para nadie.

Entiende el Sr. Martínez que de esta forma también se regularizarán pequeñas captaciones y alguna irregularidad que pueda existir en el ámbito, es decir, que habrá mayor control sobre el agua a lo que la Presidencia le comunica que el control se está haciendo ya con bastante rigor, siendo el criterio a seguir las extracciones por hectárea con independencia de que sean individuales o no.

7.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/002/14) PARA LA AMPLIACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE MEJORA DE TALLER DE PIROTECNIA EN PARAJE DE “CHIRAN” PARCELA 66 DEL POLÍGONO 14 DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la Entidad Local Autónoma de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2014, fue admitido a trámite el proyecto de actuación (PA/002/14), promovido por D^a. Dolores Pérez Álvarez con DNI 08909424Y, en representación de la mercantil, Pirotecnia Alboran, SL con CIF B-04159976, para la ampliación de Taller de Pirotecnia en la parcela 66 del polígono 14, finca registral 35509 de rústica de Berja.

La calificación urbanística de la parcela es parte Suelo no urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R) y parte Suelo no urbanizable Común de Secano (SNU-CN-S) de conformidad con las Normas Subsidiarias del municipio de Berja. Así mismo según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense el suelo se clasifica parte como área de cultivos forzados en expansión y otra parte como área de formaciones naturales.

El pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2011 acordó “aprobar el Proyecto de Actuación (PA/10/10) promovido por

Pirotecnia Nuestra Señora de Gádor SL con CIF B-04159976, para la Mejora de Taller de Pirotecnia en las Parcelas 53 y 54 del polígono 14, finca registral nº 35.509 de rústica, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 35.509, de rústica.”

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0192, de 07 de octubre de 2014 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación; además se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha presentado alegaciones según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 06 de abril de 2015.

Obra en el expediente el preceptivo informe del Delegado Provincial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 13 de enero de 2015, que manifiesta “Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del artículo 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el artículo 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose respecto al artículo 57.1 1º LOUA un acto adecuado y proporcionado al uso al que se vincula”. Aunque se hace referencia al artículo 13.1 que ha sido derogado por la ley 18/2013, entendemos que se refiere al 8.2 del mismo texto legal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art.22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/002/14) promovido por PIROTECNIA ALBORAN, S.L. con CIF B-04159976, para ampliación del taller de pirotecnia en el paraje de Chirán, parcela 66 del polígono 14 de Berja, que se corresponde con la finca registral nº 35.509, de rústica de Berja (Almería), siendo parte Suelo no urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R) y parte como Suelo no urbanizable Común de Secano (SNU-CN-S) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 47 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 35509 de las de rústica de Berja.

Segundo.- Con carácter previo a la ampliación el promotor, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable, por importe del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar y se devengará con el otorgamiento de licencia
2. La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
3. Deberá solicitarse el otorgamiento de licencia urbanística de edificación obras e instalaciones, en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Portavoz socialista se indica que están a favor de la aprobación de este proyecto como de todos los proyectos de actuación que con los informes favorables se han sometido para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, a lo que le responde la Presidencia que no es cierto, ya que con respecto a uno de los más importantes su grupo se abstuvo en la votación. El Sr. Martínez le responde que ese proyecto de actuación ha tenido como resultado dos personas en busca y captura que deben devolver una subvención al Ministerio de Industria. El Sr. Presidente le explica que a su entender lo que ha pasado después no ha sido sino consecuencia del “Elefante” de Administración autonómica que existe en Andalucía que era la responsable de conceder los informes medioambientales para la implantación de la actividad los cuales no concedió, teniendo en cuenta además, que ésta última también le concedió una subvención a los promotores del proyecto.

8.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES.

Por la Sra. Secretaria se informa de que como todos saben, se va a proceder en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Electoral General, a celebrar el

sorteo público entre las personas censadas en la sesión correspondiente, que reúnan los requisitos legalmente exigidos, (edad, titulación académica, etc.) para designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa y sus respectivos suplentes, de las dieciséis Mesas Electorales que el próximo día 24 de mayo de 2015 habrán de constituirse.

Seguidamente por la Secretaria se explicó el procedimiento a seguir, y siendo aceptado por todos los miembros presentes se procedió a la realización del sorteo mediante un procedimiento informático aleatorio.

Acto seguido se procedió Sección por Sección a la designación de las personas que ocuparan tales cargos con el siguiente resultado:

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: MARIANA DE JESÚS FIGUEROA SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL: JUAN FERNÁNDEZ MORENO
SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO ALMENDROS FERNÁNDEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: SANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DE PRESIDENTE: DAVID CÉSPEDES VÁZQUEZ
DE PRIMER VOCAL: INMACULADA CRUZ VICENTE
DE PRIMER VOCAL: GÁDOR CRUZ CÉSPEDES
DE SEGUNDO VOCAL: ENCARNACIÓN ESCOBOSA GARRIDO
DE SEGUNDO VOCAL: PATRICIO MURCIA IBARRA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: ANDRÉS GARCÍA ORTIZ
PRIMER VOCAL: JOSÉ MORENO SANTOS
SEGUNDO VOCAL: M^a ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ LLOBREGAT

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: NATALIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RUIZ
DE PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL BARAZAS BARRANCO
DE PRIMER VOCAL: ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: JUAN CARLOS VILLEGAS BEDMAR
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO JOAQUÍN PRIETO GALLEGOS
DE SEGUNDO VOCAL: ELVIRA CORTÉS RAMÍREZ

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN TERCERA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: FRANCISCO CUADRADO SEDANO
PRIMER VOCAL: ROQUE GALLARDO BONILLA
SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO GUILLÉN ROBLES

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: CARMEN DOLORES CARPINTERO DELGADO
DE PRESIDENTE: FRANCISCO LUIS CASTAÑO PESCADOR
DE PRIMER VOCAL: ANTONIO GALLARDO BARRIONUEVO
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ JAVIER BONILLA FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: MIGUEL ANGEL CALLEJÓN VILLEGAS
DE SEGUNDO VOCAL: .M. JOSÉ FRÍAS MONTOYA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN TERCERA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: ISRAEL VALLECILLOS CÉSPEDES
PRIMER VOCAL: ANA M^a LÓPEZ VÁZQUEZ
SEGUNDO VOCAL: ANTONIO DOMINGO LOZANO ORTEGA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
DE PRESIDENTE: LUCÍA LUQUE SALMERÓN
DE PRIMER VOCAL: FRANCISCO DE PAULA TORRES RODRÍGUEZ
DE PRIMER VOCAL: BEATRIZ PÉREZ RAMOS
DE SEGUNDO VOCAL: M. ENCARNACIÓN LINARES BONILLA
DE SEGUNDO VOCAL: ANA LÓPEZ RUIZ

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN CUARTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: MANUELA CID BELLO
PRIMER VOCAL: INDALECIO MARÍN CARA
SEGUNDO VOCAL: ANTONIO HITA MARTÍN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
DE PRESIDENTE: JOSÉ PEDRO RAMOS GUTIÉRREZ
DE PRIMER VOCAL: ROCÍO RAMOS SALMERÓN
DE PRIMER VOCAL: ENCARNACIÓN RUIZ LARIOS
DE SEGUNDO VOCAL: GABRIEL PADILLA SANTIAGO
DE SEGUNDO VOCAL: JUAN TORRES LÓPEZ

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN QUINTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: RODRIGO FERNÁNDEZ PARRILLA
PRIMER VOCAL: ALMUDENA RIVAS ESPINOSA
SEGUNDO VOCAL: M^a MERCEDES RAMOS CABRERA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: JOSÉ CRUZ VICENTE
DE PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ MORENO
DE PRIMER VOCAL: ALFREDO ÁLVAREZ BARREIRO
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ FERNANDO MARÍN SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: MERCEDES CARO VACA
DE SEGUNDO VOCAL: DOLORES LÓPEZ SEVILLA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SEXTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL LÓPEZ MARTOS
PRIMER VOCAL: JOSÉ MANUEL GÓMEZ GÓMEZ
SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO FERÁNDEZ VÁZQUEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: LORENZO SÁNCHEZ CÉSPEDES
DE PRESIDENTE: IDANIA CÁNOVAS MENÉNDEZ
DE PRIMER VOCAL: M^a. DE GÁDOR LÓPEZ SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: FAUSTINO JOSÉ VÁZQUEZ VILLEGAS
DE SEGUNDO VOCAL: BEATRIZ LARDÓN CALLEJÓN
DE SEGUNDO VOCAL: MERCEDES BEDMAR HERRERA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SÉPTIMA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: GRACIÁN MIGUEL JIMÉNEZ CRUZ
PRIMER VOCAL: ISABEL GARCÍA LINARES
SEGUNDO VOCAL: M. JOSÉ BONILLA CAMPOS

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: BEATRIZ M^a CASTILLO FERNÁNDEZ
DE PRESIDENTE: JUANA M^a. CÉSPEDES LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: BLANCA LLOPIS AMAT
DE PRIMER VOCAL: FEDERICO LOZANO GARRIDO
DE SEGUNDO VOCAL: CLARA EVA LÓPEZ SEVILLA
DE SEGUNDO VOCAL: ESTRELLA LÓPEZ RODRÍGUEZ

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SÉPTIMA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: JOSÉ SÁNCHEZ MORENO
PRIMER VOCAL: ANA ISABEL RUIZ CRUZ
SEGUNDO VOCAL: M. DOLORES MANRIQUE GARCÍA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: ALBERTO PÉREZ FERRER
DE PRESIDENTE: MIREYA MEDINA LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: JUAN CARLOS RUIZ LARIOS
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ VILLEGAS CRUZ
DE SEGUNDO VOCAL: TOMÁS TORRES SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: VÍCTOR SEVILLA VILLEGAS

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: ROCÍO MEDINA ROBLES
PRIMER VOCAL: JOSÉ MARTÍN PALMERO
SEGUNDO VOCAL: PEDRO JOSÉ BONILLA ROBLES

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: CRISTIAN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DE PRESIDENTE: ENCARNACIÓN LÓPEZ MARTÍN
DE PRIMER VOCAL: MOISÉS AMADOR CORTÉS
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ LUIS LÓPEZ SOMOZA
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ANTONIO RUIZ MALDONADO
DE SEGUNDO VOCAL: SALVADOR BARAZAS LATORRE

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN SEGUNDA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: FCO. MIGUEL CARMONA LÓPEZ
PRIMER VOCAL: LORENA GUTIÉRREZ PÉREZ
SEGUNDO VOCAL: RAQUEL MARÍA FERNÁNDEZ CERVERA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: CARMEN GARCÍA MALDONADO
DE PRESIDENTE: JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SALAZAR
DE PRIMER VOCAL: JOSEFA CARCELEN CATENA
DE PRIMER VOCAL: BALDOMERO FERNÁNDEZ TORRES
DE SEGUNDO VOCAL: REMEDIOS BEATRIZ LÓPEZ FORNIELES
DE SEGUNDO VOCAL: M. INMACULADA CORTÉS GÓMEZ

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN SEGUNDA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: JOSÉ FRANCISCO SEDANO MORENO
PRIMER VOCAL: MARIA ELENA PRADOS LÓPEZ
SEGUNDO VOCAL: MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ ROMAN

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: M. GÁDOR TORRES RODRÍGUEZ
DE PRESIDENTE: ABEL ULISES MALDONADO FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: ALBA PEÑA SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: REMEDIOS PÉREZ GÓMEZ
DE SEGUNDO VOCAL: CARMEN GÁDOR MARTÍNEZ MALDONADO
DE SEGUNDO VOCAL: VÍCTOR MANUEL ORTEGA ARÉVALO

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN TERCERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: OMAR ALBERTO DOMÍNGUEZ CASAL
PRIMER VOCAL: MARÍA JOSÉ CERVILLA MALDONADO
SEGUNDO VOCAL: MARÍA LUISA LIDUEÑA NAVARRO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: JOSÉ IGNACIO LA TORRE GUZMÁN
DE PRESIDENTE: EUGENIO MANUEL VEGAS JIMÉNEZ
DE PRIMER VOCAL: GERMÁN ROMERA CANO
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ LINARES FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN CUARTA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ SUAREZ GÓMEZ
PRIMER VOCAL: LIDIA CÉSPEDES FERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL: TOMÁS SALMERÓN MARTÍN

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: SOLEDAD MARTÍN GARCÍA
DE PRESIDENTE: RUBÉN GONZÁLEZ SANTANDER
DE PRIMER VOCAL: RAFAEL ANTONIO GUERRERO CANO
DE PRIMER VOCAL: ISABEL MARÍA ÁLVAREZ OGALLA
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIA GÓMEZ TORRES
DE SEGUNDO VOCAL: M. GÁDOR SALMERÓN PADILLA

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN CUARTA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: MARÍA DE GADOR VILLEGAS BRAVO
PRIMER VOCAL: ISABEL SEVILLA GALLARDO
SEGUNDO VOCAL: VERÓNICA FERNÁNDEZ LÓPEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: M. DOLORES BARAZAS RODRÍGUEZ
DE PRESIDENTE: MARÍA INMACULADA MARTÍN RAMOS
DE PRIMER VOCAL: ANTONIO JOSÉ PEÑA GUILLÉN
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO BONILLA FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ENCARNACIÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN QUINTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: ISABEL MARTÍN FUENTES
PRIMER VOCAL: ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL: MARÍA DOLORES PÉREZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: ANA MARÍA ÁLVAREZ PÉREZ
DE PRESIDENTE: BERNARDA MUÑOZ AGUILERA
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ LUIS GÓMEZ CASTILLO
DE PRIMER VOCAL: JENNIFER CORTÉS CORTÉS
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO ANTONIO MORENO VÁZQUEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JUAN JOSÉ MONTOYA MALDONADO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA